



Distrito Metropolitano de Quito, 19 de Octubre del 2021

Señor Concejal

~~MENICA SANBOVAL~~

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO**

Presente.-

De mi consideración:

Señor Concejal por razones de la pandemia generado por el virus Covid-19 que afectó a la población mundial, y al ser el suscrito una persona de la tercera edad y con un cáncer muy avanzado de pulmón convirtiéndome en muy vulnerable a la pandemia y consiente que las oficinas estaban trabajando vía telemática, se me ha hecho imposible acercarme a las oficinas municipales para hacer uso de mis derechos constitucionales, especialmente de aquellas acusaciones que se me imputa que he construido en mi propiedad supuestamente tomándome un espacio público destinado para una cuchara en la vía de acceso a las cuatro casas que nos encontramos en la calle D de la Lotización Rancho Bajo.

Soy propietario de los lotes 27 y 29 de la lotización El Rancho, parroquia El Condado (adjunto copia de la escritura pública que lo acredita); al referirme únicamente al lote 29 motivo del problema, el documento antedicho me habilita legalmente a disponer de las obras que realice dentro de mi propiedad, ya que compré un terreno de 340,50 mts<sup>2</sup>, lo cual es ratificado con la aprobación de los planos del barrio donde claramente me indican que la superficie es de 340,50 mts<sup>2</sup>; este bien lo adquirí en la década de los ochenta con mis propios recursos, la superficie estaba delimitada por un vetusto cerramiento y el ex propietario de dicho predio, así como los dirigentes del barrio aseguraron que las dimensiones del lote era de 17 m de frente x 20 de fondo, de acuerdo a medidas topográficas hechas por el suscrito. El lote de terreno mide 16,30m de frente x 20,49m de fondo total 330,02 m<sup>2</sup>, terreno dentro del cual construí la vivienda para mi familia.

La legitimidad de mi propiedad sobre el lote No. 29, de 340,50 m<sup>2</sup> la abalizo de la siguiente forma:

1. Plano aprobado por el Municipio mediante ordenanza Municipal 3231 de 28 de abril de 1997

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA  
GADDMQ-SGCM-20...  
RECEPCIÓN  
Fecha: 22 OCT 2021 Hora 1  
Nº. Hojas: ~35 Hojas / plano  
Recibido por: Jefe



0992475812- 0997758860



narvaezabogadosasociados@gmail.com



Quito - Ecuador

En la parte de Resumen general de Manzanas Lotes y Áreas el lote 29 tiene 340,50 mts<sup>2</sup>.

2. Escritura Pública notaria novena Clausula Quinta "linderos y superficies" 340,50 mts<sup>2</sup>
3. Documentación que emite el Gad del Distrito Metropolitano de Quito en forma pública.  
Fichas de información catastral 340,50 ms<sup>2</sup>
4. Base de datos Municipales ~~www.gadmetropolitano.gov.ec~~ quito.gob.ec 340 mts<sup>2</sup>
5. Impuestos prediales. Nro. Predio 0401606 clave catastral 1340212007 340,50 mts<sup>2</sup>
6. Fotografías del IGM año 1997 consolidación de mi casa en dos pisos de construcción
7. Informes lógicos y fundamentados del GADDMQ. 0796,1951

La ordenanza Nro. 3231 de 8 de abril de 1997 en la que se aprueba el plano del barrio Rancho Bajo en su art. 6 párrafo 2 dice:

***"Las dimensiones y superficie de los lotes serán los determinados en el plano que se aprueba siendo estos en el futuro indivisible"***

Revisando el plano aprobado por el Gad del Distrito Metropolitano, en la ordenanza 3231 en la parte de Resumen General de Manzanas lotes y áreas de los terrenos en la manzana 4, lote 29, claramente mi lote consta de 340,50 mts<sup>2</sup> (ajunto el plano).

Toda la documentación que se genera en las diferentes oficinas de la municipalidad (fichas de información catastral tramites de transferencia de dominio impuestos prediales Cedula Catastral y otros, al referirse al lote 29 del Rancho Bajo es de 340,50 mts<sup>2</sup> inclusive cuando los funcionarios Municipales en sus monitores despliegan las imágenes del lote Nro. 29 la parte frontal del lote es recta, la escritura pública del lote 29 en la parte pertinente describe los límites y el total de m<sup>2</sup> 340,50, hechos que son analizados por la Secretaria de Territorio Habitación y Vivienda del Municipio de Quito y **como un acto de justicia lo reconoce en el oficio 1951 DE 2 de mayo del 2018, que en su parte pertinente dice:**

*"El lote de terreno signado con predio No. 401606, catastrado a nombre del Sr. Carlos María Torres Jaramillo ubicado al final de la calle "D", se encuentra ocupando parte de la curva de retorno graficada en el plano de*



*aprobación del Barrio Rancho Bajo, sin embargo de las escrituras de adquisición del lote antes indicado, el área registrada en el plano de aprobación y el área ocupada como parte de la curva de retorno se encuentran dentro de lo adquirido y que por derecho le pertenece.”*

El 20 de enero del 2005, soy citado por la Comisaria Laderas del Pichincha y sancionado con la multa de ciento sesenta dólares americanos, **suma equivalente al fondo de garantía por haber construido 28,80 ms 2 sin el respectivo permiso de construcción**, aquí es donde empieza la problemática del terreno de mi propiedad. Conste que esta citación la recibí aproximadamente 20 años después de haberlo adquirido.

El 15 de marzo de 2013, la comisaria Laderas del Pichincha da contestación al oficio 00003647 suscrito por la Dra. Soledad Benítez Burgos, en razón de la denuncia presentada por el Sr. Fernando Peña, Presidente del Comité Pro - Mejoras del Barrio Rancho Bajo, por cuanto los pasajes del barrio no han sido adoquinados y tomados cuenta para el programa: Mejora Tu Barrio, a través de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas. La comisaria inicia un proceso direccionado a mi persona, sin tomar en cuenta la problemática del resto de pasajes del barrio y nuevamente se me sanciona con una multa de USD \$397,50 y se me da el plazo de 15 días para que demuela las obras construidas y desocupe el área “Municipal” en ningún momento se me notificó ni se observó el plano del barrio en la parte de las dimensiones y áreas del terreno de mi propiedad y sin haberme dado el derecho a la defensa, razones por las que interpuso Recurso de Revisión esta sanción, y se emitió la resolución Nro. 0001011 de 8 de noviembre de 2013 y se aceptó el recurso de revisión interpuesto por mi persona y se declaró la nulidad del cuaderno administrativo a partir de la foja siete inclusive. Se me devolvió la garantía rendida para el cumplimiento del resultado del procedimiento administrativo sancionador.

El 07 de mayo del 2015, se me notifica el auto de inicio de un nuevo proceso y luego de presentar las respectivas pruebas de descargo se concluye con la resolución Nro. 263 UDC LDPN-2015, con una multa de 156,71 dólares equivalente al múltiplo del valor de la multa por el factor 0,0002 y por cada metro cuadrado de la edificación, esto es ( 50 salarios básicos del año 2015 x 0,0002 44,27 ms 2 que equivale a \$ 17.700 x 0,0002 por 44,27 mts2 esto es \$156,71. Y dándome el plazo de 15 días para que proceda con el





derrocamiento de todo "lo ilegalmente construido en la vía pública" señalado en el Informe Técnico Nro. ITDI -15 -448 C suscrito por Arq. Roció Peña Funcionaria Municipal. A pesar de considerarla esta resolución violatoria, inmotivada e injusta, procedí a cumplir con el pago del título de crédito Nro. 000008410722 factura Nro. 001-186-000024298, el 25 de agosto del 2015.

Respecto lo que se indica en la segunda parte de la resolución al derrocamiento de mi casa lo he considerado aparte de injusto es improcedente ya que es una casa de hormigón armado, mampostería de bloque y al derrocar implicaría se caería gran parte de mi vivienda y **está construido dentro de área de mi legítima propiedad, según el metraje y los linderos que constan de la escritura.**

El Informe 448C que origina la resolución 263 UDC LDPN 2015, no está apegado a la realidad, ya que no se ha observado completamente el plano en la parte de Resumen General de Manzanas Lotes y Áreas que se aprueba según ordenanza 3231, de 8 de abril de 1997, en donde en la manzana 4, el lote 29 tiene una área de 340,50 ms<sup>2</sup> y el área ocupada por la curva de retorno está dentro de lo adquirido por mi persona y por ley me corresponde.

Con el objeto de solucionar este inconveniente y por ser de justicia y la manera más viable de solucionar el problema es que se proceda a la reforma del trazado vial documentadamente del pasaje D de la lotización Rancho Bajo.

Ante este hecho a partir de la presentación del informe Mr. ITDI-15-448 C, la Administración Zonal la Delicia en sus oficios 00162 GDOC2016 001721, de 18 de enero del 2016 Nro. 00003153 Nro. AZLDDGTUTYV DE 3 DE AGOSTO DEL 2018, OFICIO Nro. GADDMQ AZLD-2019 3328-0, Informe técnico Nro. 102-UTYV-19, de 19 de agosto del 2019, Oficio Nro. GADDMQ AZLD 2019-3328 de 29 de octubre 2019, siempre ha emitido informes desfavorables a la modificación del trazado vial del pasaje D de la lotización Rancho Bajo, y en uno de ellos el 003153 de 3 de agosto del 2018 en la parte pertinente hace hincapié a lo que dice la ordenanza Metropolitana de aprobación del plano que dice:

***“La Municipalidad no se responsabiliza por reclamos de terceras personas que pudieran sentirse afectadas por el plano o datos***



**suministrados por los representantes del barrio, quienes asumirán la responsabilidad total del problema.”**

Admitiendo de esta forma que existe el gran error que ha generado este largo proceso y que se defiende con el objetivo de no perder el caso que iniciaron, sin considerar el perjuicio que causan tanto a la Institución **que sigue la ilación de una supuesta infracción**

La secretaria de Territorio Habitad y Vivienda, según oficio Nro. 796 de 19 de febrero del 2016, en la parte pertinente dice:

**“esta Secretaria considera procedente modificar el diseño de la curva de retorno y mantenerla como se encuentra consolidada y no afectar la edificación construida en el predio Nro. 401606 con clave catastral 13402-12-007”.**

Más claro y contundente es lo que se manifiesta en el oficio 1951 de 02 de mayo del 2018.

#### **CRITERIO TECNICO**

**“En base a lo manifestado la Secretaria de Territorio Habitad y Vivienda considera pertinente que se revise y se modifique el trazado vial de las calle D con la finalidad de solucionar en forma definitiva los problemas surgidos con los propietarios de las construcciones que se encuentran ocupando parte de la curva de retorno ,considerando que la circulación es mínima en la calle en mención.”**

Ante esta dualidad de criterios e informes la Comisión de Uso de suelo, anterior precedida por El Abg. Sergio Garnica Ortiz, procedieron a realizar una inspección del lugar y luego de solicitar lo informes respectivos, el 3 de junio del 2016 emitió el informe Nro. IC-2019-185 en La parte pertinente dice:

**“La Comisión de Uso de Suelo luego de analizar el expediente , en sesión realizada el 29 de abril del 2019, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en los artículos 57 literal X.326;emite DICTAMEN FAVORABLE , para que el Consejo Metropolitano**



***apruebe la reforma al trazado vial del pasaje D de la lotización Rancho Bajo de la Parroquia El Condado otorgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 3221 de 30 de Abril de 1997 inscrita en el registro de la propiedad el 30 de septiembre del mismo año , eliminando la curva de retorno en virtud de toda la información existente ,mesas de trabajo e inspecciones sin que esto se contraponga a la protección del borde de quebrada, y dejando a salvo los expedientes sancionatorios correspondientes.”***

Sesión en la que estuve presente y que fui recibido en comisión general y en la que expuse la verdad de los hechos con los argumentos y pruebas que me solicitaron. esto fue aprobada por los tres concejales presentes Ab. Sergio Garnica Ortiz, Sr. Jorge Albán y Sr. Marco Ponce.

En el expediente constan planos fotos y más documentos sustentan torios que he aportado durante estos 8 años de buscar justicia

Motivado por la Posesión de las nuevas autoridades del Cabildo Metropolitano elegidos por votación popular y ante la conformación de una nueva Comisión de Uso de Suelo, precedida por su persona, esta resolución quedó en espera y no pudo ser aprobada por el Consejo Metropolitano y se han solicitado nuevos informes, lamentablemente, la pandemia de Covid 19 ha impedido que el suscrito ejerza el derecho a la defensa y hacer conocer a los nuevos funcionario la posesión del suscrito y a presentar mi criterio y las pruebas correspondientes

Por todo lo expuesto y por ser de justicia me permito solicitar que técnicos de la Zona la Delicia se dignen indicarme que de acuerdo al plano original que debe constar en el archivo de la ordenanza en la parte Resumen General de Manzanas lotes y Áreas, aprobado en la ordenanza 3231 de 28 de abril de 1997, **¿cuál es la superficie del lote de la manzana 4 cuatro asignado con el Nro. 29 de la lotización El Rancho?**

Se proceda de forma manual o topográficamente, y se establezca de forma justa, cuál es el área que estoy ocupando en mi propiedad lote 29 del pasaje D de la lotización el rancho parroquia el condado.



De la respuesta consiente y veraz, usted señor Concejal y los miembros de la comisión concluirán que el suscrito no he cometido ningún tipo de infracción relacionada a la ocupación de espacio público, y que lo adquirido por mi persona y lo ocupado, está dentro de mi propiedad y que por ley y derecho me corresponden.

Que lo actuado por la diferentes oficinas del Ilustre Municipio de Quito están dadas acorde a lo que dispone la ley del COTAD en una clara y probada infracción de ocupación de una curva de retorno, que en mi caso, **se trata de un claro error de quien emite el primer informe, si la precaución de la lectura ha sido clara y global del plano aprobado**, y que para fines administrativo se debería aprobar la reforma documental del trazado vial del Pasaje "D", de la lotización El Rancho, ya que en la práctica se puede verificar que todas las oficinas acorde al plano aprobado tienen claro que el lote 29 tiene una dimensión de 340,50mts<sup>2</sup>.

Y para corregir el mencionado error me permito solicitar se deje sin efecto la resolución No. 263-UDC LDPN-2015.

Atentamente,

**CARLOS MARÍA TORRES JARAMILLO**

C.C. 170311177-1

Correo: [cforres.1932@trinitaria.com](mailto:cforres.1932@trinitaria.com)

Teléfonos: 0992528131-02-3381145





46

Informe N° IC-2019-185

46

**COMISIÓN DE USO DE SUELO**  
**-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
<b>APROBADO:</b>		
<b>NEGADO:</b>		
<b>OBSERVACIONES:</b>		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

**1. ANTECEDENTES:**

1.1.- Con fecha 3 de junio de 2016, a fojas 38-39 el señor Carlos María Torres Jaramillo, presenta ante la Presidencia de La Comisión de Uso de Suelo la solicitud de reforma del trazado vial del Pasaje "D" del Barrio Rancho Bajo de la parroquia El Condado.

1.2.- Con fecha 19 de octubre de 2016, el señor Carlos Torres Jaramillo, a fojas 62 presenta una ampliación a su solicitud de 03 de junio de 2019.

1.3.- Con fecha 22 de septiembre de 2016 la Comisión de Uso de Suelo realizó la inspección al sector en atención al pedido del Sr. Carlos María Torres Jaramillo, cuya acta consta a fojas 89.

1.4.- En sesión ordinaria realizada el 13 de marzo de 2017, a foja 90 la Comisión de Uso de Suelo luego de analizar el expediente, resolvió solicitar a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, que *"remita para conocimiento de la Comisión los informes técnico y legal sobre la factibilidad de lo solicitado, considerando los principios de generalidad y uniformidad en todas las calles y pasajes del sector, para lo cual se dignará coordinar con la Administración Zonal La Delicia."*

1.5.- Con fecha 22 de junio de 2017, a foja 94 mediante of. STHV-DMGT-1951, La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda realiza inspección conjunta con la Administración Zonal La Delicia a la calle "D", de la lotización Rancho Bajo, y en su parte pertinente concluyen: *"El lote de terreno signado con predio No. 401606, catastrado a nombre del Sr. Carlos maría Torres*



Jaramillo ubicado al final de la calle "D", se encuentra ocupando parte de la curva de retorno graficada en el plano de aprobación del Barrio Rancho bajo, sin embargo de las escrituras de adquisición del lote antes indicado, el área registrada en el plano de aprobación y el área ocupada como parte de la curva de retorno se encuentra dentro de lo adquirido y que por derecho le pertenece"

1.6.- En sesión ordinaria de 11 de febrero de 2019, reinstalada el 14 de febrero de 2019, a foja 105 la Comisión luego de conocer el expediente resolvió solicitar a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda que convoque a una mesa de trabajo a la Administración Zonal La Delicia, procuraduría Metropolitana y Agencia Metropolitana de Control a fin de que se presente un informe conjunto y fundamentado con las posibles alternativas de solución a la modificatoria del trazado vial en referencia, así como de manera integral para los pasajes colindantes del sector.

1.7.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-1230, de 20 de marzo de 2019, a foja 109 la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, remite las conclusiones a las cuales se llegó en la mesa de trabajo convocada el miércoles 13 de marzo de 2019.

1.8.- Con fecha 28 de marzo de 2019, a foja 142 el señor Sr. Carlos María Torres Jaramillo, remite a la Comisión de Uso de Suelo, su pedido en el cual realiza aclaración a las conclusiones emitidas en el Of. STHV-DMGT-1230, de 20 de marzo de 2019.

1.9.- En sesión ordinaria de 29 de abril de 2019, la Comisión de Uso de Suelo, recibió al Sr. Carlos María Torres Jaramillo, en Comisión General y analizó el pedido formulado respecto a la reforma al trazado vial del pasaje D de la lotización Rancho Bajo, de la parroquia El Condado.

## 2. INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. 0162 de 18 de enero de 2016, a fojas 2 del expediente, el Ing. Humberto Almeida De Sucre, Administrador Zonal La Delicia, indica:

"(...) esta Administración emite criterio técnico **DESFAVORABLE**; en tal virtud no procede efectuar la modificatoria del trazado vial; se debe mantener la curva de retorno para asegurar el fácil retorno y comodidad de las maniobras de los conductores que transiten por esta vía."

2.2.- Mediante oficio No. AZLD-DGT-UTYV-2017-00002594 de 11 de julio de 2017, a fojas 91 del expediente, el Ing. Humberto Almeida De Sucre, Administrador Zonal La Delicia, indica:

"(...) esta Administración se ratifica en el criterio desfavorable respecto a la modificatoria del trazado vial en dichas calles y se sugiere que a través de la Comisión de Uso de Suelo o de su Dirección, se solicite a la Agencia Metropolitana de Control los respectivos expedientes de las construcciones implantadas en espacio público (curvas de retorno); así como la Dirección Metropolitana de Catastro, se determine el borde superior de quebrada, faja de protección y área tomada en lo que corresponde al lindero sureste del predio No. 401606 de propiedad del Sr. Carlos Torres."

31  
trámite y de

3. INFORME LEGAL

Mediante informe legal No. PRO-03336-2018 de 21 de diciembre de 2018, a fojas 103-104 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, manifiesta:

*"De los documentos que constan en el expediente y de los informes técnicos citados, se puede establecer que la vía objeto del trámite se aprueba como un trazado vial de la Lotización Rancho Bajo, mediante Ordenanza Municipal No. 3221 de 30 de abril de 1997 inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de septiembre del mismo año.*

*Mediante escritura de compraventa celebrada el 14 de enero de 2013 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de abril de 2013, el señor Carlos Torres Jaramillo, adquiere en dicha lotización los lotes 27 y 29, éste último con una superficie de 340m<sup>2</sup>, lote que colinda con la calle "D" en 17 metros, existiendo una edificación que se ha construido parte en el lote y parte sobre la vía.*

P

*El señor Carlos Torres Jaramillo, con solicitud de fecha 03 de junio de 2016, en su parte pertinente señala que es propietario del lote de terreno No. 29 de la Lotización Rancho Bajo de la parroquia el Condado la ciudad de Quito, en este lote tiene construida una casa y el sector donde está ubicada la propiedad se encuentra completamente consolidado, la propiedad colinda hacia el este con la curva de retorno en la que termina el pasaje de la lotización referida. Manifiesta que por una apreciación equivocada de linderación del lote 29 construyó parte de su casa sobre una porción de la curva de retorno situada al final del pasaje de con la que limita el inmueble razón por la cual actualmente la forma de este pasaje no es del de una cuchara completa. Señala que la ocupación de esta parte del pasaje no ha tenido el afán de perjudicar a nadie ni afecta el tránsito vehicular en el barrio ni la maniobra de los dos o tres autos que usan el pasaje y que pertenecen a los residentes de los dos lotes del fondo del pasaje.*

*En este contexto, el presente trámite tiene como propósito la propuesta de modificatoria de un trazado vial aprobado mediante una ordenanza de lotización. Tomando en cuenta que los trazados viales de lotizaciones, urbanizaciones y subdivisiones se incorporan a la trama vial del Distrito Metropolitano de Quito, es atribución de la Comisión de Uso de Suelo emitir el dictamen correspondiente para conocimiento y decisión del Concejo Metropolitano respecto a la modificatoria vial.*

inspección

*Establecido el procedimiento, cabe señalar que el presente trámite tiene una particularidad que consiste en que las instancias técnicas (Administración Zonal La Delicia y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda) emitieron informes contrarios respecto a la modificatoria vial planteada. Por una parte la Administración Zonal se manifiesta contraria a la modificatoria y por otra parte la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda se pronuncia favorablemente a la modificatoria del trazado vial. Ante esta dualidad de informes, nos permitimos sugerir que la Comisión de Uso de Suelo, para contar con un elemento adicional que aporte a la toma de una decisión, realice una inspección para constatar en el sitio la pertinencia de la modificatoria planteada.*

Q

*En este sentido, es necesario precisar que la modificatoria del trazado vial, debe tener un sustento técnico que justifique y proporcione los elementos suficientes para motivar la modificatoria propuesta, como por ejemplo, la funcionalidad de la vía, flujo de vehículos,*

2.3.- Mediante oficio No. AZLD-DGT-UTYV-2018-00003153 de 3 de agosto de 2018, a fojas 100 del expediente, el Ing. Juan Andrés Dávila, Administrador Zonal La Delicia (s), indica:

*"Por lo señalado, ésta Administración se ratifica en el criterio desfavorable respecto a la modificatoria del trazado vial de la calle D, del barrio Rancho Bajo"*

2.5.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-1726 de 3 de mayo de 2016, a fojas 6 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo Director Metropolitano de gestión Territorial, manifiesta:

*"Al respecto, luego de la inspección realizada al sitio, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda manifiesta que el sector se encuentra consolidado, específicamente el pasaje "D" con la curva de retorno modificada, y la circulación vehicular es mínima por este pasaje; esta Secretaría considera procedente modificar el diseño de la curva de retorno y mantenerla como se encuentra consolidada y no afectar la edificación construida en el predio No. 401606 con clave catastral 13402-12-007, para lo cual se envió la documentación con el levantamiento topográfico y la propuesta de modificación de la curva de retorno, para que la Administración Zonal a su cargo, analice y de ser el caso elabore los planos para revisión de esta Secretaría y conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo."*

2.4.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-1951 de 2 de mayo de 2018, a fojas 94 del expediente, el Arq. Carlos Quezada Proaño, Director Metropolitano de Gestión Territorial (s), manifiesta

*"En base a lo manifestado la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, considera pertinente que se revise y modifique el trazado vial de la calle D, con la finalidad de solucionar en forma definitiva los problemas surgidos con los propietarios de las construcciones que se encuentran ocupando parte de la curva de retorno, considerando que la circulación es mínima en la calle en mención."*

2.6.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-1230 de 19 de marzo de 2019, a fojas 109 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director de Gestión Territorial, indica:

*"mediante oficio No. STHV-DMGT-1140 de 8 de marzo de 2019, se convocó a las mencionadas autoridades para realizar la mesa de trabajo indicada el día miércoles 13 de marzo de 2019 a las 9:30, en la cual se llegó a las siguientes conclusiones:*

- 1. Que el señor Carlos Torres está ocupando arbitrariamente con una construcción parte de la vía pública, la cual es de propiedad Municipal.*
- 2. Que al momento existe una resolución Sancionatoria No. 263-UDC LDPN-2015 de 12 de agosto de 2015, en la que se impone una multa de 156,71 USD y el derrocamiento de lo ilegalmente construido.*
- 3. Que una vez que se cumpla con todo el procedimiento sancionatorio y se cuente con el informe de la Agencia Metropolitana de Control se podrá plantear una posible modificatoria del trazado vial."*



condiciones de seguridad (bomberos, ambulancias, etc.), entre otros aspectos que se requieran técnicamente.

Sea que se continúe o no con la modificatoria del trazado vial, en uno u otro caso se dejará a salvo el cumplimiento de la sanción impuesta por la Agencia Metropolitana de Control, entidad encargada de su ejecución y de informar el estado de la misma."

**4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

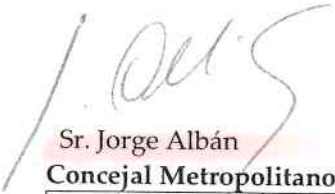
La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión realizada el 29 de abril de 2019, acoge los criterios técnico y legal, con fundamento en los artículos 57 literal x), 326; emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano apruebe la reforma al trazado vial del pasaje D de la lotización Rancho Bajo, de la Parroquia El Condado, otorgada mediante Ordenanza Municipal No. 3221 de 30 de abril de 1997 inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de septiembre del mismo año, eliminando la curva de retorno en virtud de toda la información existente, mesas de trabajo e inspecciones; sin que esto se contraponga a la protección del borde de quebrada; y dejando a salvo los expedientes sancionatorios correspondientes.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,



Abg. Sergio Garnica Ortiz  
**Presidente de la Comisión de  
 Uso de Suelo**



Sr. Jorge Albán  
**Concejal Metropolitano**

Sr. Marco Ponce  
**Concejal Metropolitano**

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	A. Guala	GC	2019-05-09	
Revisado por	R. Delgado	PSGC	2019-05-09	

Adjunto expediente con documentación constante en ciento cuarenta y dos (142) fojas (2018-093018)

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito					
Registro Entrega Expedientes					
Concejal	Fecha entrega			Fecha devolución	
Sergio Garnica					
Jorge Albán					
Marco Ponce					
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha			Recepción	

Razón.- Siento por tal, que en sesión ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo, realizada el 29 de abril de 2019, el señor Concejal Marco Ponce, emitió su voto favorable para que el Concejo Metropolitano conozca el Informe de la Comisión de Uso de Suelo No. IC--2019-185, relacionado con la reforma del trazado vial del pasaje D, de la Lotización Rancho Bajo, parroquia El Condado.



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Marisela C. / 2019.05.13



28  
Vemp abis

SECRETARÍA DE  
**TERRITORIO**  
ALCALDÍA

20

Quito,

0796

Oficio STHV-DMGT-

Referencia: GDOC-2015-213620

Señor  
Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONA LA DELICIA  
Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

Señor Administrador:

Mediante solicitud ingresada en esta Secretaría con fecha 30 de diciembre de 2015, el señor Carlos Torres Jaramillo, requiere se considere la reforma al trazado vial del Pasaje C, ubicado en la Lotización Rancho Bajo de la parroquia El Condado, ya que afecta la construcción existente en el lote de terreno N°. 29 con clave catastral N°. 13402-12-007 y predio N°. 401606.

Al respecto, luego de la inspección realizada al sitio, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que el sector se encuentra consolidado, específicamente el Pasaje C con la curva de retorno modificada, y la circulación vehicular es mínima por este pasaje; esta Secretaría considera procedente modificar el diseño de la curva de retorno y mantenerla como se encuentra consolidada y no afectar la edificación construida en el predio N°. 401606, con clave catastral 13402-12-007, para lo cual envió la documentación con el levantamiento topográfico y propuesta de modificación de la curva de retorno, para que la Administración a su cargo, analice y de ser el caso elabore los planos para revisión de esta Secretaría y conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo.

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con expediente completo, incluido planos y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome		2016-02-19
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.  
2016-02-19

8

32 34

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA RECEPCIÓN

QUITO  
ALCALDÍA 34

Fecha: 02 MAY 2018 Hora: 15:50

Quito, 1951

Nº. HOJAS: - HOJAS 1 Y 2 DE 5 -

Oficio STHV-DMGT-

Recibido por: [Signature]

Referencia: GDOC-2016-083001

27  
Det. Int. Snt

Abogado  
Sergio Garnica Ortiz  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO**  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

**Asunto:** Reforma Vial Pasaje D de la lotización Rancho Bajo,  
Parroquia Cotocollao

Señor Presidente

En atención al oficio N°. SG-0848 de 29 de marzo de 2017, mediante el cual solicita los Informes sobre la Reforma Vial del Pasaje "D" de la lotización Rancho Bajo, considerando los principios de generalidad y uniformidad en todas las calles y pasajes del sector, para lo cual coordinara con la Administración Zonal La Delicia, al respecto indico lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

- En relación a lo solicitado, se coordinó una inspección conjunta con los Técnicos Viales de la Administración Zonal La Delicia a la calle "D" de la lotización Rancho Bajo, en la cual se verificó que se encuentra consolidada con servicios básicos, aceras, cerramientos, tiene una longitud de 40,00 metros, un ancho de 8,00 metros, y una curva de retorno que no se desarrolla totalmente de acuerdo a los planos de la lotización.
- Revisado el plano de aprobación del Barrio Rancho Bajo, adjunto en el expediente se verifica que la calle "D", termina en una curva de retorno con un ancho de 8,00 metros y en el cuadro de áreas se registra que el lote No. 29 se encuentra con una superficie de 340,00 m<sup>2</sup>.
- De la documentación adjunta, se desprende que los cónyuges Carlos María Torres Jaramillo y la Sra. María Dioselina Quenorán Bastidas, adquirieron un lote de terreno de una superficie de 340,00 m<sup>2</sup>, según consta en la escritura pública de compra y venta celebrada el 14 de enero de 2013 ante el notario Noveno encargado del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de abril del 2013. (Predio No. 401606 ubicado en la calle "D").
- Revisado el expediente, no se adjunta antecedente de dominio referente a los lotes de terreno que se encuentran ocupando espacio público, en las calles B y C.

**CONCLUSIÓN:**

El lote de terreno signado con predio No. 401606, catastrado a nombre del Sr. Carlos María Torres Jaramillo ubicado al final de la calle "D", se encuentra ocupando parte de la curva de retorno graficada en el plano de aprobación del Barrio Rancho Bajo, sin embargo de las escrituras de adquisición del lote antes indicado, el área registrada en el plano de aprobación y el área ocupada como parte de la curva de retorno se encuentran dentro de lo adquirido y que por derecho le pertenece.

...2...  
H.C.: 2016-083001

**CRITERIO TÉCNICO:**

En base a lo manifestado la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, considera pertinente que se revise y modifique el trazado vial de la calle D, con la finalidad de solucionar en forma definitiva los problemas surgidos con los propietarios de las construcciones que se encuentran ocupando parte de la curva de retorno, considerando que la circulación es mínima en la calle en mención.

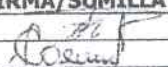
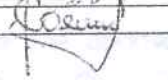
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Carlos Quezada Proaño  
Director Metropolitano de Gestión Territorial (S)  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Anexo: Documentación recibida.

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2018-04-17	
Revisado por:	Arq. Carlos Espinel	DMGT		



# ORDENANZA # 3231

26  
Verificarse



Ordenanza N° 3231


Art. 6.- En los títulos de propiedad a otorgarse, deberán incluirse las siguientes cláusulas de manera obligatoria:

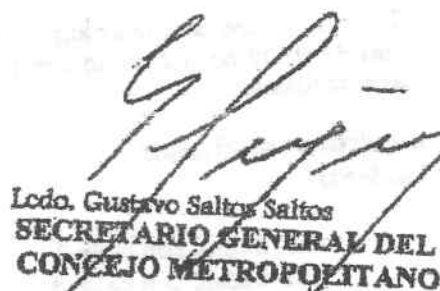
- La Municipalidad no se responsabiliza por reclamos de terceras personas que pudieran sentirse afectadas por el plano o datos suministrados por los representantes del barrio, quienes asumirán la responsabilidad total del problema.
- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y propietarios, las dimensiones y superficie de los lotes serán los determinados en el plano que se aprueba, siendo estos en el futuro indivisibles.
- La zonificación determinada para este asentamiento es la correspondiente a Residencial I, D- 203, de acuerdo a la Reglamentación Metropolitana vigente

**LOTE # 29 340,50 mts<sup>2</sup>**

Art. 7.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

DADA, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 28 de abril de 1997.

  
Ldo. Jorge Roman H.  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO (E)

  
Ldo. Gustavo Salto Salto  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO

NECE 25/11/1997

99



Ordinanza N° 3231  
**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto el informe No. IC-97-132 de 8 de abril de 1997, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; y

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**EXPIDE**

LA ORDINANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CANCELACION DE CIRCUNSCRIPCIONES INDIVIDUALES Y DE FAVOR DE LOS PROPIETARIOS DE LOS LOTES DEL BARRIO EL RANCHO EN EL

Art. 1.- Ubicación : Zona Anansaya, parroquia Cotocollao sector El Rancho

Art. 2.- No. de lotes : 435

Art. 3.- Superficie : 213813,73 m2

Art. 4.- El barrio entrega al Municipio del Distrito Metropolitano un área total de 9809,00 m2 como contribución comunal, con las siguientes características:

Superficie: 9809,00m2

Linderos:

N: 222m. con calle 2

S: 265m. con calle 3

E: 15 m. con calle 1

O: 93m. con área que se reserva el propietario original del predio

Art. 5.- El señor Arturo López mantiene un área de reserva de 30540,04m2 que incluye parte del área de afectación por la autopista perimetral de Quito la que asciende a un total de 40.000m2



Dirección  
Metropolitana  
Financiera  
Tributaria

2

INFORME DE  
**TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

8  
25  
Veinti  
cinco

TRAMITE N°: 33072  
FECHA TRANSFERENCIA: 12/11/2012

**N° 023764**

SEÑOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA : **COMPRAVENTA**

A FAVOR DE : **BARRIO RANCHO BAJO MZ 4 LT 27 - LT-29**  
**TORRES JARAMILLO CARLOS MARIA**

PREDIO : **401603-401606** TIPO : **LOTES**

AREA DE TERRENO : **540,50 M2** CONSTRUCCION : **85,00 M2**

CUANTIA \$ : **44.213,16** ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : \$ **44.213,16** PORCENTAJE :

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:
UTILIDAD:	\$ 12,88	
ALCABALA:	\$ 442,13	

ATENTAMENTE,

SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO





UNIVERSITY OF CALIFORNIA

LIBRARY

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY





## OBLIGACIONES POR CANCELAR

martes, 19 de octubre del 2021

CEM

### DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : TORRES JARAMILLO CARLOS MARIA Identificación : 17\*\*\*\*\*71  
Número de Predio : 0401606 Clave Catastral : 1340212007 Título de Crédito / Orden para el Pago : 00026312307  
Dirección : Oe5E N75-08 CASA L

### INFORMACIÓN

AREA TERRENO 340.50 m2 AVALUO 34943.30 A.C.C. 528.82 m2 AVALUO 132053.49 A.C.A. 0.00 m2  
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 200504.57 AVALUO TOTAL 168551.23 %DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA

### IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2020-12-31 Año de Tributación : 2021 Fecha Intereses : 2022-01-01

DESCRIPCIÓN	IMPUESTOS	TOTALES	DESCRIPCIÓN	ADICIONALES	TOTALES
OBRAS EN EL DISTRITO		116,26		Total adicionales :	0
	Total impuestos y tasas :	116,26			

**Total a pagar : \$116,26**

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

# LOTE #27 KANCHO SAJU

23  
veintitres



## OBLIGACIONES POR CANCELAR

martes, 19 de octubre del 2021

Predial Urbano

### DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : TORRES JARAMILLO CARLOS MARIA Identificación : 17\*\*\*\*\*71  
Número de Predio : 0401606 Clave Catastral : 1340212007 Título de Crédito / Orden para el Pago : 00026312306  
Dirección : Oe5E N75-08 CASA L

### INFORMACIÓN

AREA TERRENO 340.50 m2 AVALUO 34943.30 A.C.C. 528.82 m2 AVALUO 132053.49 A.C.A. 0.00 m2  
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 200504.57 AVALUO TOTAL 168551.23 %DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA

### IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2020-12-31 Año de Tributación : 2021 Fecha Intereses : 2022-01-01

DESCRIPCIÓN	IMPUESTOS	TOTALES	DESCRIPCIÓN	ADICIONALES	TOTALES
TASA SEGURIDAD CIUDADANA		6,00		Total adicionales :	0
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD		53,95			
RECARGO PREDIAL		5,40			
CUERPO DE BOMBEROS QUITO		25,28			
Total impuestos y tasas :		90,63			

**Total a pagar : \$90,63**

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



**COMPROBANTE DE PAGO**  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 RUC: 1760003410001



22  
 de mt. d/s.

**BANCO INTERNACIONAL**

**Predial Urbano**

Título de Crédito /  
 Orden para Pago : 20134016060

**Fecha Emisión** : 2012-12-31

Año de  
 Tributación : 2013

Identificación : 00\*\*\*\*\*00

**Fecha Pago** : 2013-04-24

Contribuyente : BARRIO RANCHO BAJO MZ 4 LT 29

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 13402 12 007

**Número de Predio** : 0401606

Dirección :

Placa : 00029

**INFORMACIÓN**

AREA DE TERRENO 340,50m2 AVALUO 22.205,16  
 AREA CONSTRUCCI 154,00m2 AVALUO 8.008,00  
 PATRIMONIO 30.213,16 AVALUO TOTAL 30.213,16

F.BASICA 0,000250 00

**CONCEPTO**

TASA SEGURIDAD CIUDADANA 18,00  
 A LOS PREDIOS URBANOS CIUD 6,53  
 RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 24,10  
 COD TRIBUTARIO  
 CUERPO DE BOMBEROS QUITO 2,00

**TOTALES**

Subtotal : 50,63  
 Descuento -0,20  
 Total Cancelado : 50,43  
 \*\*\*\*\*

Transacción : 5212672

Cajero : binternacional

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : lunes, 14 de septiembre del 2020



# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



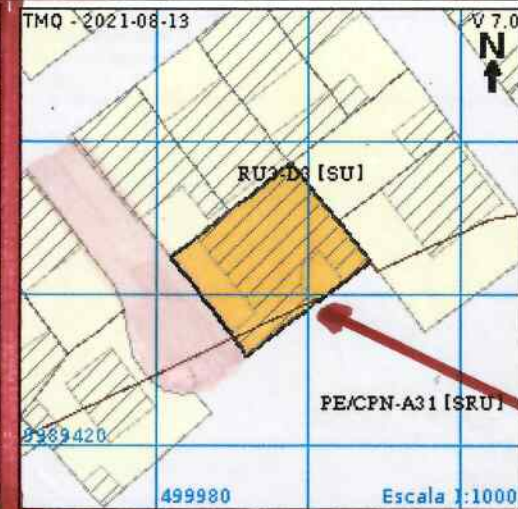
21  
Vcentime

## IRM - CONSULTA

### \*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1703111771
Nombre o razón social:	TORRES JARAMILLO CARLOS MARIA
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	401606
Geo clave:	170105100749007112
Clave catastral anterior:	13402 12 007 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	528.82 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	528.82 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	340.50 m2
Área gráfica:	328.89 m2
Frente total:	15.84 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 34.05 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	LA DELICIA
Parroquia:	EL CONDADO
Barrio/Sector:	RANCHO BAJO
Dependencia administrativa:	Administración Zonal la Delicia
Aplica a incremento de pisos:	

### IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



LOTE  
#29

### VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

### REGULACIONES

#### ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)

Lote mínimo: 200 m2

Frente mínimo: 10 m

COS total: 240 %

COS en planta baja: 80 %

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Uso de suelo: (RU3) Residencial Urbano 3

#### RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

#### ZONIFICACIÓN

Zona: A31 (PQ)

Lote mínimo: 0 m2

Frente mínimo: 0 m

COS total: 0 %

COS en planta baja: 0 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural

#### RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 0 m

Entre bloques: 0 m

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

### AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

### OBSERVACIONES

\*LA FAJA DE PROTECCION DE QUEBRADA SE ESTABLECERA SEGÚN ART. 117 DE LA ORD. 0172 DEL REGIMEN DEL SUELO DE FECHA 22-12-2011

\*LOT. RANCHO BAJO LOTE 29

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.



- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2021

ETAM  
PSH

# Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro



*Quito*

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-03 DOCUMENTO INFORMATIVO # 1139919 2021/10/19 10:39

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1703111771
Nombre o razón social:	TORRES JARAMILLO CARLOS MARIA
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	401606
Geo clave:	170106100749007112
Clave catastral anterior:	1340212007000000000
Denominación de la unidad:	
Año de construcción:	1990
En derechos y acciones:	NO
Destino económico:	HABITACIONAL
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	528.82 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	528.82 m2
Área de adicionales constructivos:	33.25 m2
AVALÚO CATASTRAL	
Avalúo del terreno:	\$ 34,943.30
Avalúo de construcciones:	\$ 132,053.49
Avalúo de construcciones:	\$ 0.00
Avalúo de adicionales:	\$ 1,554.44
Avalúo de instalaciones:	\$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 168,551.23
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q:	URBANO
Área según escritura:	340.50 m2
Área gráfica:	328.89 m2
Frente total:	15.84 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 34.05 m2 [SU]
Área excedente (+):	0.00 m2
Área diferencia (-):	-11.61 m2
Número de lote:	-
Dirección:	Oe5E - N75-08
Zona Metropolitana:	LA DELICIA
Parroquia:	EL CONDADO
Barrio/Sector:	RANCHO BAJO



**LOTE #21**



**AÑO DE CONSTRUCCIÓN 1.990**

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	TORRES JARAMILLO CARLOS MARIA	1703111771	100	SI

**NOTAS**

**DE LA CÉDULA CATASTRAL**  
 Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, así como también no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

**NOTIFICACIÓN DE AVALÚO**

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar conforme a la normativa vigente el correspondiente reclamo administrativo de avalúo, ante el Director Metropolitano de Catastro.

**REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS**

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en la normativa nacional y local vigente.



13  
Deyy Na

NOTAS

(1) En caso de existir un excedente o diferencia de área del ETAM, imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización pertinente.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1139919



M. 91352

36  
Ternero y Sca

18  
Díez y ocho

0000843900

2c  
11.25  
04/4/2013

NOTARIA PUBLICA  
Del Estado de Querétaro

*Doña Juana Mercedes Medina*

A su cargo se presentaron los Notarios:  
Dr. Mario Amador Salas 1970 - 1978  
Dr. Cuauhtémoc Sánchez García 1978 - 1984  
Dr. Gustavo Flores Castañeda 1984 - 2003

PROPIETARIA

COPIA

DE LA ESCRITURA DE:

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

EL:

PARADOQUIA:

CUANTIA:

Fecha:

17  
Dreg y SFE

INFORME



OFICINA DE ASISTENTE



Doctor Juan Arcenio Villacís Medina  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO

Escritura No. 2013-17-01-002-P000541 No. De Hojas. 18

ACTO O CONTRATO

ESCRITURAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A CUALQUIER TÍTULO (COMPRA-VENTA, PERMUTA, FIDELICOMISOMERCANTIL Y DONACIÓN)

FECHA

2013-01-14 13:52:32

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	MARIO EDUARDO LOPEZ MOSQUERA	Cédula de Ciudadanía	170249704-1	Ecuatoriana	Vendedor	
Persona Natural	MARÍA GUDALUPE LOPEZ MOSQUERA	Cédula de Ciudadanía	1702864165	Ecuatoriana	Vendedor	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	CARLOS MARIA TORRES JARAMILLO	Cédula de Ciudadanía	1700411071	Ecuatoriana	Comprador	
Persona Natural	MARIA CISELINA QUENORAN BASTIDAS	Cédula de Ciudadanía	1704139083	Ecuatoriana	Comprador	

OBJETO (Cosa o cantidad o hecho materia del contrato)

LOTES 27 T 26

UBICACIÓN

PROVINCIA	CANTÓN	PARRQUIA	DIRECCIÓN
FICHINCHA	QUITO	COTACOLLAO	

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

USOS 26000

DOCTOR JUAN ARCEÑO VILLACÍS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-09-P000659

COMPRAVENTA

OTORGADA POR: MARIO EDUARDO LÓPEZ MOSQUERA Y OTROS.

A FAVOR DE: CARLOS MARÍA TORRES JARAMILLO y MARÍA DIOSELINA QUENORAN BASTIDAS

CUANTÍA: USD \$ 25.000,00

M.E.C. Di 2 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO, según oficio novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte en calidad de VENEDORES el señor MARIO EDUARDO LÓPEZ MOSQUERA, casado, por sus propios derechos y por los que representa, de su padre y hermanos los señores: VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MOSQUERA, casado, JORGE ARTURO LÓPEZ MOSQUERA, casado, INÉS FABIOLA LÓPEZ MOSQUERA, casada y RAFAEL ARTURO LÓPEZ ENRÍQUEZ, viudo; conforme al poder especial que se adjunta como documento habilitante, MARTHA GUADALUPE LÓPEZ MOSQUERA, casada, quien comparece por sus propios derechos; y por otra en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores CARLOS MARÍA TORRES JARAMILLO y MARÍA DIOSELINA QUENORAN BASTIDAS, casados entre sí, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana a excepción de MARÍA DIOSELINA QUENORAN BASTIDAS quien es colombiana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito,

legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe y en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que se agregan y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de compraventa contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa por una parte en calidad de **VENDEDORES** el señor **MARIO EDUARDO LÓPEZ MOSQUERA**, casado, por sus propios derechos y por los que representa, de su padre y hermanos los señores: **VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MOSQUERA**, casado, **JORGE ARTURO LÓPEZ MOSQUERA**, casado, **INÉS FABIOLA LÓPEZ MOSQUERA**, casada y **RAFAEL ARTURO LÓPEZ ENRÍQUEZ**, viudo; conforme al poder especial que se adjunta como documento habilitante, **MARTHA GUADALUPE LÓPEZ MOSQUERA**, casada, quien comparece por sus propios derechos; y por otra en calidad de **COMPRADORES** los cónyuges señores **CARLOS MARÍA TORRES JARAMILLO** y **MARÍA DIOSELINA QUENORAN BASTIDAS**, por sus propios derechos, los comparecientes son domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, ecuatorianos a excepción de **MARÍA DIOSELINA QUENORAN BASTIDAS** quien es colombiana, mayores de edad, capaces y hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los cónyuges Rafael Arturo López Enríquez y María Eufemia Mosquera Risueño, mediante compra a la señora Zoila Torres viuda de Guerrero y otros, adquirieron la hacienda "Rancho San Antonio" ubicada en la parroquia de cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, según consta de la escritura celebrada el ocho de abril de mil novecientos sesenta ante el





# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

15 quinones



notario Doctor Cristóbal Salgado, e inscrita el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta; con los siguientes linderos generales: NORTE.- Hacienda "El Condado" y "Pisuli" hoy urbanizaciones del mismo nombre; SUR.- Una parte con la Quinta, "El Recreo" y otra con el fundo "Velasco" de propiedad de los herederos del señor Enrique Freire, hoy urbanizaciones; ESTE.- Quebrada "Parca yacu" y Hacienda "El Condado" hoy urbanizaciones; y, OESTE.- Camino viejo a Nono, con una superficie aproximada de treinta y seis caballerías. b) La señora María Eufemia Mosquera Risueño es fallecida dejando como únicos y universales herederos a sus hijos: Jorge Arturo, Víctor Manuel, Mario Eduardo, Inés Fabiola y Martha Guadalupe López Mosquera, y como cónyuge sobre viviente el señor Rafael Arturo López Enríquez, lo cual se desprende de la sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita el primero de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro. c) Dentro de los predios de la hacienda "Rancho San Antonio" se encuentra asentado el barrio "Rancho Bajo", el mismo que ocupa una superficie de doscientos treinta mil ochocientos trece metros cuadrados cuyos linderos generales son: NORTE.- Con la Cooperativa de Vivienda "Comité del Pueblo número dos" actualmente barrio "Colinas del Norte"; SUR.- Predios de la Fundación "Mariana de Jesús"; ESTE.- Barrio "San José de Cangahua"; y, OESTE.- Cooperativa de Vivienda "Comité del pueblo número dos" actualmente barrio "Colinas del Norte"; Tomando estas características se elaboró el plano de fraccionamiento en lotes, el mismo que fue aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante ordenanza número treinta y dos treinta y uno del veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete e inscrita el treinta

de septiembre del mismo año, mediante esta ordenanza se autoriza el fraccionamiento en cuatrocientos treinta y cinco lotes individuales; y, **TERCERA: COMPRAVENTA.** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, los propietarios señores: Rafael Arturo López Enriquez, Jorge Arturo López Mosquera, Víctor Manuel López Mosquera, Inés Fabiola López Mosquera, quienes a través de su mandatario **MARIO EDUARDO LÓPEZ MOSQUERA**, casado, por sus propios derechos y por los que representa de su padre y hermanos conforme al poder especial invocado que se agrega como habilitante y **MARTHA GUADALUPE LÓPEZ MOSQUERA**, casada, por sus propios derechos, dan en venta real y perpetua enajenación en favor de los cónyuges señores **CARLOS MARÍA TORRES JARAMILLO** y **MARÍA DIOSELINA QUENORAN BASTIDAS**, los lotes de terreno números veintisiete (27) y veintinueve (29) de la manzana cuatro (4), ubicado en el barrio "Rancho-Bajo", parroquia Cotacollao, Cantón Quito, Provincia, de Pichincha. **CUARTA: PRECIO.** El precio pactado de común acuerdo entre las partes contratantes por los dos lotes de terreno materia de este contrato es la suma de **VEINTICINCO MIL DÓLARES** (\$ 25.000,00 USD), suma que los vendedores manifiestan tenerla recibida de parte de los compradores en fecha anterior a la firma de este contrato a su entera satisfacción, en moneda de curso legal en el país, por lo que nada tendrán que reclamar por este concepto en el futuro. **QUINTA: LINDEROS Y SUPERFICIE.** Los linderos dentro de los cuales se encuentran singularizados los dos lotes de terreno son los siguientes: lote número veintisiete (27) de la manzana cuatro (4), el mismo que linda por el NORTE: en una parte con el lote de terreno número veinticinco (25) en diez metros (10mts) y en otra parte con el lote número veintiséis (26) en diez metros (10mts); SUR: Con el lote





# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

19 catorce



200 M

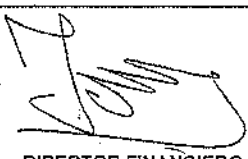
340 M

número veintiocho (28) en veinte metros (20mts); ESTE: con el lote número veintinueve (29) en diez metros (10mts); y, OESTE: Con la calle "C" en diez metros (10mts), con una superficie total de doscientos metros cuadrados (200m<sup>2</sup>.) El lote número veintinueve (29), de la manzana cuatro (4), tiene los siguientes linderos: NORTE.- En una parte con el lote de terreno número treinta (30) en diez metros (10mts) y en otra parte con el lote de terreno número treinta y uno (31) en diez metros (10mts); SUR.- Con la franja de protección de quebrada que sirve de límite con el Conjunto habitacional "Prados del Condado" en veinte metros (20mts); ESTE.- En una parte con el lote de terreno número veintisiete (27) en una longitud de diez metros (10mts) y en otra parte con el lote de terreno número veintiocho (28) en siete metros (7mts); y, OESTE.- Con la calle "D" en diecisiete metros (17mts), inmueble que tiene una superficie total de trescientos cuarenta (340) metros cuadrados; a pesar de indicarse linderos y superficie de los dos lotes de terreno la venta se lo realiza como cuerpos ciertos y determinados. SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los vendedores manifiestan que sobre el inmueble materia de este contrato no pesa gravamen alguno que limite su dominio como lo demuestran con el respectivo certificado del Registro de la Propiedad, que se adjunta como documento habilitante; en virtud de lo expuesto los vendedores, transfieren a los compradores cónyuges señores CARLOS MARÍA TORRES JARAMILLO y MARÍA DIOSELINA QUENORAN BASTIDAS, el dominio y posesión de los predios materia del presente contrato, con todos los usos, costumbres y demás servidumbres que les son anexos y que los benefician actualmente, por lo que se someten al saneamiento por evicción de conformidad con la ley; cabe indicar que las construcciones y los beneficios introducidos en los lotes de terreno

3


fueron realizados con el propio peculio de los compradores, quienes se encuentran en posesión de los dos lotes de terreno desde hace más de veinte (20) años. SÉPTIMA: SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran que sobre el lote de terreno no pesa gravamen alguno, sin embargo de aquello se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.- OCTAVA: AUTORIZACIÓN.- Los compradores quedan autorizados a solicitar por sí o por intermedio de su abogado la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. NOVENA: ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden por estar hechas en beneficio de sus recíprocos intereses y del bien que adquiere. DECIMA: CONTROVERSIAS.- En el caso no consentido de surgir alguna controversia por efectos de la firma de este contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes y al trámite establecido por la ley. DÉCIMO PRIMERA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de los compradores incluida la plusvalía en caso de existir. Usted, Señor Notario, se servirá disponer las cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Franklin Mena, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil ciento cuarenta y seis, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en



AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-11-30-	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	
01703111771		TORRES IARAMILLO CARLOS M		2012-11-30-	
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		EXONERACIÓN REBAJA	
44.213.00		0.00		0.00 0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006		VALOR	
				1.80	
				COACTIVA	
				0.00	
		SUBTOTAL		0.00	
COBRADO POR		No. VENTANILLA		BANCO	
vcampov				1109006	
				CUENTA	
				PAGO TOTAL	
				46.01	
TRANSACCIÓN					
VENTA No. COMPROBANTE BAJO				792499	
0289995				 DIRECTOR FINANCIERO	

IMPJOM.pe



AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-11-30-	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	
01703111771		TORRES IARAMILLO CARLOS M		2012-11-30-	
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		EXONERACIÓN REBAJA	
44.213.00		0.00		0.00 0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		VALOR	
				44.21	
				1.80	
				COACTIVA	
				0.00	
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR		No. VENTANILLA		BANCO	
vcampov				1109006	
				CUENTA	
				PAGO TOTAL	
				46.01	
TRANSACCIÓN					
VENTA No. COMPROBANTE BAJO				792500	
0289996				 DIRECTOR FINANCIERO	

IMPJOM.pe





# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

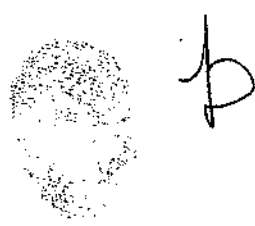


unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria,  
de todo cuanto doy fe.-

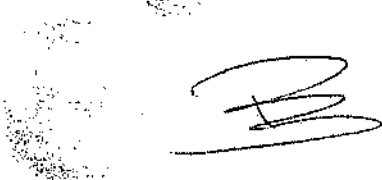
*Mario Eduardo López Mosquera*  
**MARIO EDUARDO LÓPEZ MOSQUERA**  
C.C. 17024984-1



*Marta Guadalupe López Mosquera*  
**MARTIA GUNDA LUPE LÓPEZ MOSQUERA**  
C.C. 1702694165



*Carlos María Torres Jaramillo*  
**CARLOS MARÍA TORRES JARAMILLO**  
C.C. 170311177-1



*María Dioselina Quenorán Bastidas*  
**MARÍA DIOSELINA QUENORAN BASTIDAS**  
C.C. 170413306-3



*Dr. Juan Villacís Medina*  
**DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ( E )

4



Administración General

Dirección Metropolitana Financiera Tributaria

12 Doce  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO



TRAMITE N°:

FECHA TRANSFERENCIA:

12/11/2011

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

Nº 023764

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA : COMPRAVENTA

A FAVOR DE : BARRIO RANCHO BAJO MZ 4 LT 27 / LT-29 TORRES JARAMILLO CARLOS MARIA

PREDIO	401603-401606	TIPO	LOTES
AREA DE TERRENO	540,50 M2	CONSTRUCCION	
QUANTIA \$	\$ 44,213,16	ALICUOTA	85,00 M2
FINANCIAMIENTO		PORCENTAJE	

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:
UTILIDAD:	\$ 12,88	
ALCABALA:	\$ 442,13	

ATENTAMENTE,



SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30783933001

FECHA DE INGRESO: 16/10/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 31/05/1960-10ma-90f-159i-3676r

Tarjetas; T00000005891; ventas/SMS

Matriculas; 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote número VEINTE Y NUEVE (29), de la Manzana 4, Lotización Rancho Bajo, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges RAFAEL ARTURO LÓPEZ ENRÍQUEZ y MARÍA EUFEMIA MOSQUERA DE LÓPEZ.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido en mayor extensión mediante compra a Zoila Torres viuda de Guerrero y otros, según escritura otorgada el ocho de abril de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Cristóbal Salgado, inscrita el treinta y uno de mayo del mismo año.- Se aclara que: en el Registro de sentencias varias, rep. 3942, tomo ciento veinte y cinco y con fecha uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una sentencia dictada por el señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, de veinte y cinco de enero del mismo año, por la cual se concede la Posesión Efectiva, proindiviso de los bienes dejados por la señora Eufemia Mosquera Risueño de López, en favor de sus hijos: JORGE ARTURO, VICTOR MANUEL, MARIO EDUARDO, MARTHA GUADALUPE e INÉS FABIOLA LÓPEZ MOSQUERA, y de su cónyuge sobreviviente RAFAEL ARTURO LÓPEZ ENRÍQUEZ, con derecho de gananciales, dejando a salvo el derecho de terceros interesados en la sucesión.- Y Ordenanza Municipal del Barrio RANCHO BAJO, número 3231 de 30 de abril de mil novecientos noventa y siete, protocolizada el uno de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el treinta de septiembre del mismo año (1997-po-12813-15676).

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

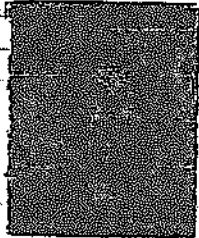
No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de



11 ONCE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CANTÓN QUITO  
 BOGOTÁ 1942  
 BOGOTÁ 1942  
 BOGOTÁ 1942  
 BOGOTÁ 1942  
 BOGOTÁ 1942  
 BOGOTÁ 1942

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CANTÓN QUITO  
 BOGOTÁ 1942  
 BOGOTÁ 1942  
 BOGOTÁ 1942  
 BOGOTÁ 1942  
 BOGOTÁ 1942  
 BOGOTÁ 1942



*Transp. 10 del 11*

1521

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

238-0005 NÚMERO  
 1702497841 CÉDULA

LOPEZ BOSQUERA MARIO EDUARDO

PROVINCIA MEJIA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 TAMBILLO  
 PARROQUIA

*[Handwritten signature]*  
 REPRESENTANTE EN REPRESENTACIÓN



NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS 01(s)  
 Quito a.....14.ENE.2013  
*[Handwritten signature]*  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



la revisión realizada por el departamento de ventas.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.**

Responsable: NA

Validado por: RO

000113524

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



10  
Doy



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y COSECUACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 000-2 0573 33544

LOPEZ MOSQUERA MARTHA GUADALUPE

IDENTIFICACION 1958

LOPEZ MOSQUERA MARTHA GUADALUPE

IDENTIFICACION 000-2 0573 33544

IDENTIFICACION QUITO

IDENTIFICACION 1958

*[Signature]*  
 IDENTIFICACION

CANTON QUITO \*\*\*\*\* 031371122

NOMBRE MANUEL AUGUSTO GODOY ERAZO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

04 DE JULIO DE 1958

MARTHA MOSQUERA

QUITO 25/10/200

0672647

AREA DE LA AUTENTICACION

CRS

CERTIFICADO DE VOTACION

141-0057 NUMERO

1702604165 CÉDULA

LOPEZ MOSQUERA MARTHA GUADALUPE

PICHINCHA QUITO

PARROQUIA CANTON

PARROQUIA ZONA

IDENTIFICACION

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA

CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN..... HOJAS OVI(S).....

Quito a..... 14 de mayo de 2013

*[Signature]*

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO V13434242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TORRES CARLOS MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JARAMILLO AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-10-11

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-10-11

*[Signature]* *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CIVILIZADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170311177-1

APELLIDOS Y NOMBRES TORRES JARAMILLO CARLOS MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO LORA CELICA

FECHA DE NACIMIENTO 1952-03-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO MARIA DIOSELINA QUENORAN BASTIDAS

*[Photo]* *[Barcode]* *[Seal]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

151-0007 NÚMERO 1703111771 CÉDULA

TORRES JARAMILLO CARLOS MARIA

PROVINCIA QUITO CANTÓN EL DORADO ZONA URBANA

*[Signature]*

PREIDENTA (S) DE LA JUNTA

*[Large Signature]*

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN.....HOJAS 001 (s)

Quito a *[Signature]* 14 ENE 2013

DR. JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



110

9  
Mueve

077664

*Dr. Carlos Martínez Paredes*  
Notario Público  
D. Juan Villacorta Medina  
Que. Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

PODER ESPECIAL

En la ciudad de Sangolquí,

Cabecera cantonal de

Rumiñahui, República del

OTORGA:

Ecuador, a los PRIMERO (01)

RAFAEL ARTURO LÓPEZ

días del mes de

ENRÍQUEZ Y OTROS

DICIEMBRE del dos mil

A.F.

ONCE, ante mí el Doctor

MARIO EDUARDO LÓPEZ

CARLOS MARTINEZ

MOSQUERA

PAREDES Notario Público del

cantón comparecen : RAFAEL

CUANTIA: INDETERMINADA

ARTURO LÓPEZ

ENRÍQUEZ de estado civil

DI: DOS COPLAS.

viudo, JORGE ARTURO

WOYA

LÓPEZ MOSQUERA de

estado civil casado, VICTOR

MANUEL LÓPEZ

MOSQUERA de estado civil

casado, E, INES FABIOLA

LÓPEZ MOSQUERA de estado civil casada. Los comparecientes son de

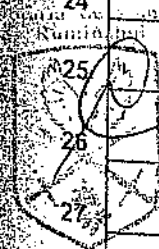
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y legalmente capaces para

contratar y obligarse. Los comparecientes mayores de edad, hábiles y

capaces para contratar y poder obligarse. Advertidos que fueron los

comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta

escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de



DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura  
2 pública el texto de la minuta, cuyo tenor literal transcribo: "SEÑOR  
3 NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
4 incluir y autorizar la siguiente de Poder Especial al tenor de las siguientes  
5 cláusulas. PRIMERA.- OTORGANTE.- Concurren a la celebración de  
6 la presente Escritura Pública los señores Comparecen al otorgamiento del  
7 presente instrumento público, los señores: RAFAEL ARTURO LÓPEZ  
8 ENRÍQUEZ de estado civil viudo, JORGE ARTURO LÓPEZ  
9 MOSQUERA de estado civil casado, VICTOR MANUEL LÓPEZ  
10 MOSQUERA de estado civil casado, E, INES FABIOLA LÓPEZ  
11 MOSQUERA de estado civil casada. Los comparecientes son de  
12 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y legalmente capaces para  
13 contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Los cónyuges  
14 Rafael Arturo López Enríquez y María Eufemia Mosquera de López,  
15 mediante escritura pública de compra venta, celebrada el ocho de abril de  
16 mil novecientos sesenta ante el Dr. Cristóbal Salgado Notario del Cantón  
17 Quito, e inscrita el treinta y uno de mayo del mismo año en el Registro de  
18 la Propiedad del Mismo Cantón, adquirieron a los señores Pablo Guerrero  
19 Torres y otros, un inmueble denominado Hacienda el Rancho San  
20 Antonio, ubicado en la Parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de  
21 Pichincha; b) Tras el fallecimiento de la señora María Eufemia Mosquera  
22 de López, subsisten como sus legítimos herederos, sus hijos: Jorge Arturo  
23 López Mosquera, Victor Manuel López Mosquera, Mario Eduardo López  
24 Mosquera, Martha Guadalupe López Mosquera e Inés Fabiola López  
25 Mosquera; y, su cónyuge el señor Rafael Arturo López Enríquez;  
26 mediante Posesión Efectiva ordenada mediante sentencia dictada el veinte  
27 y cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro por el señor Juez  
28 Segundo de lo Civil de Pichincha, e inscrita en el Registro de la Propiedad

077665

Olho

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIRCULACION



REPUBLICA DE CIUDADANIA No 170078302  
LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO  
RICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
OCTUBRE 1920  
904-1 0222 05272 M  
RICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1920

*Carlos Martínez Paredes*

023541244

PROCURADORA  
GENERAL DEL ECUADOR



1229194

Municipalidad del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(n)  
constante en 01 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al  
original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado  
Sangolqui.

01 DIC 2011

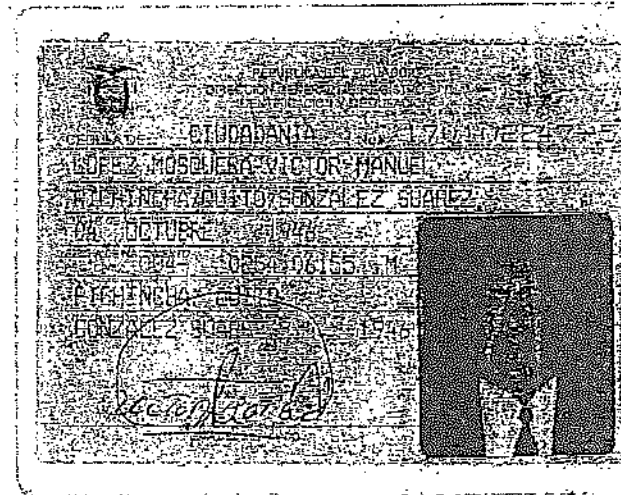
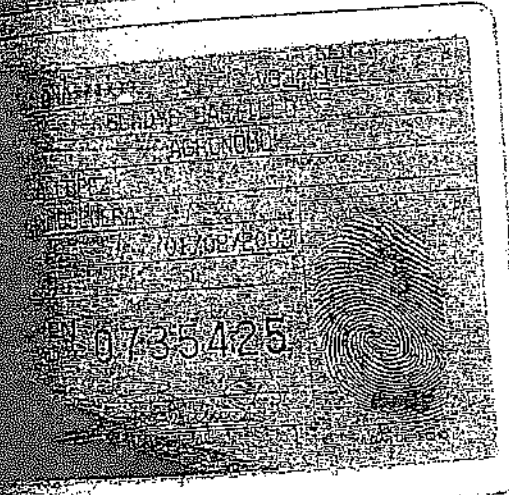
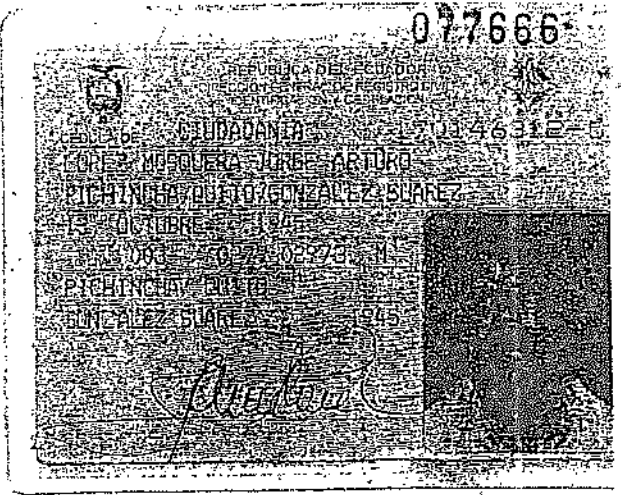
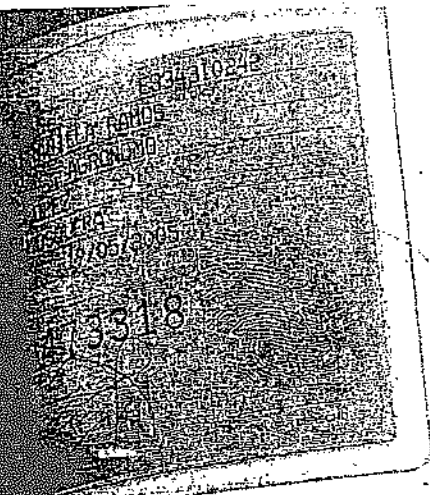
*Carlos Martínez Paredes*

Dr. Carlos Martínez Paredes  
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Municipalidad del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes



Notario del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en el... hoja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado Sangolquí.

01 DIC 2011

*[Handwritten signature]*

Carlos Martínez Paredes  
NOTARIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



077667

7  
3/2/11



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

251-0017  
NÚMERO

1701022475  
CÉDULA

LOPEZ MOSQUERA VICTOR MANUEL

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SANGAY  
PARROQUIA

MEJIA  
CANTÓN  
ZONA

*[Signature]*  
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

238-0005  
NÚMERO

1702497841  
CÉDULA

LOPEZ MOSQUERA MARIO EDUARDO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
TAMBILLO  
PARROQUIA

MEJIA  
CANTÓN

*[Signature]*  
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

357-0051  
NÚMERO

1701463125  
CÉDULA

LOPEZ MOSQUERA JORGE ARTURO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
BENALCAZAR  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

*[Signature]*  
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Notaria del Cantón  
Rumiñahui



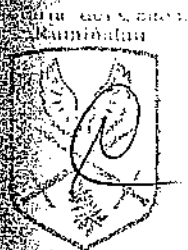
Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(n)  
constante en 01 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al  
original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado  
Sangolqui,

01 DIC 2011

*[Signature]*

Dr. Carlos Martínez Paredes  
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI



Carlos Martínez Paredes

077668

E434414444

GILBERTO DELIVAR PERA C  
CONTADOR

16/08/2010

REN 2856353



CIUDADANIA 1703612653-3  
LOPEZ MOSQUERA INES FABIOLA  
PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO  
13 MAYO 1952  
008-2 0950.01297 F.  
PICHINCHA/ SULTO  
GONZALEZ SUAREZ 1952



*Ines Fabiola Lopez Mosquera*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 9/05/2011

138-0057  
NÚMERO

1703612653  
CÉDULA

LOPEZ MOSQUERA INES FABIOLA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTON

BENALCAZAR  
PARROQUIA

*Carlos Martínez Paredes*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notario del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(n)  
constante en 01 hoja(s) útiles es fiel y exacta(s) al  
original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado  
Sangolqui.

01 DIC 2011

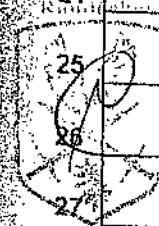
*Carlos Martínez Paredes*

Dr. Carlos Martínez Paredes  
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

6  
Ser

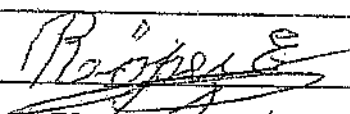

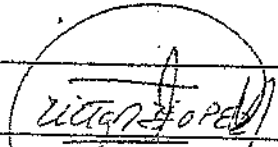

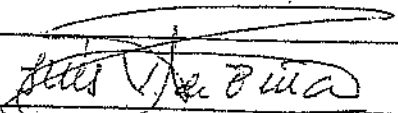



1 el uno de febrero del mismo año; c) En la hacienda Rancho San Antonio  
 2 antes referida, se ha constituido el Barrio "Rancho Bajo", en el cual  
 3 M.I. Municipio de Metropolitano de Quito, ha autorizado se proceda a la  
 4 entrega de los lotes mediante las respectivas escrituras públicas de  
 5 enajenación. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes  
 6 expuestos, los comparecientes RAFAEL ARTURO LÓPEZ ENRÍQUEZ,  
 7 JORGE ARTURO LÓPEZ MOSQUERA, VICTOR MANUEL LÓPEZ  
 8 MOSQUERA, e INES FABIOLA LÓPEZ MOSQUERA expresan que a  
 9 su nombre confieren Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho  
 10 se requiere, a favor del señor MARIO EDUARDO LÓPEZ MOSQUERA,  
 11 portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero dos cuatro  
 12 nueve siete ocho cuatro guión uno, de nacionalidad ecuatoriana, para que a  
 13 su nombre y representación realice todos los trámites para la transferencia  
 14 de dominio de los lotes de terreno desmembrados de la hacienda "El  
 15 Rancho San Antonio", debiendo para el efecto suscribir a su nombre las  
 16 escrituras públicas de transferencia de dominio y cobrar los precios  
 17 respectivos. Para este efecto, el Apoderado podrá realizar todos los  
 18 trámites necesarios, extender recibos, pactar precios y en definitiva  
 19 realizar todos los actos que se requieran para cumplir con el objeto de este  
 20 Poder Especial. El mandatario no podrá en ningún caso delegar en todo o  
 21 en parte este poder ni ninguna de sus facultades a persona alguna sin  
 22 previa autorización de los mandantes. Usted señor Notario se servirá  
 23 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente  
 24 escritura.- Hasta aquí la minuta, que está firmada por el señor Abogado  
 25 Rodrigo Guadalupe, con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados  
 26 de Quito número trece mil treinta y seis.- Para el otorgamiento de ésta  
 27 escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales  
 28 del caso; y leída que le fue íntegramente a la compareciente por mí el



Carlos Martínez Paredes

Notario, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando

1	
2	conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
3	
4	
5	
6	SR.- RAFAEL ARTURO LÓPEZ ENRÍQUEZ.
7	C.C. 170078032-1
8	
9	
10	SR.- JORGE ARTURO LÓPEZ MOSQUERA.
11	C.C. 170146312-5
12	
13	
14	SR.- VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MOSQUERA.
15	C.C. 170102247-5
16	
17	
18	SR.- MARIO EDUARDO LÓPEZ MOSQUERA.
19	C.C. 170249884-1
20	
21	
22	SRA.- INÉS FABIOLA LÓPEZ MOSQUERA.
23	C.C. 170361265-3
24	
25	
26	
27	
28	

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



1 W/O

5 077670

Dr. Carlos Martínez Paredes



Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta **DECIMA QUINTA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada, en la ciudad de Sangolquí, a los quince días del mes de Octubre del dos mil doce.



*Dr. Carlos Martínez Paredes*

**DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON RUMINAHUI**

Escritura del Cantón Ruminahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

*Dr. Carlos Martínez Paredes*  
RAZON: Revisado el Protocolo a mi cargo, de la celebración de este poder hasta la presente fecha.

NO CONSTA que haya sido revocado.

Sangolquí

*Dr. Carlos Martínez Paredes*  
Dr. Carlos Martínez P  
Notario del Cantón Ruminahui





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C110950988001  
FECHA DE INGRESO: 29/10/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 31/05/1960-10ma-90f-159i-3676r

Tarjetas: T00000005891 VENTAS/SMS=

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote número VEINTE Y NUEVE (27), de la Manzana 4, Lotización Rancho Bajo, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges RAFAEL ARTURO LÓPEZ ENRÍQUEZ y MARÍA EUFEMIA MOSQUERA DE LÓPEZ.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido en mayor extensión mediante compra a Zoila Torres viuda de Guerrero y otros, según escritura otorgada el ocho de abril de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Cristóbal Salgado, inscrita el treinta y uno de mayo del mismo año.- Se aclara que: en el Registro de sentencias varias, rep. 3942, tomo ciento veinte y cinco y con fecha uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una sentencia dictada por el señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, de veinte y cinco de enero del mismo año, por la cual se concede la Posesión Efectiva, proindiviso de los bienes dejados por la señora Eufemia Mosquera Risueño de López, en favor de sus hijos: JORGE ARTURO, VICTOR MANUEL, MARIO EDUARDO, MARTHA GUADALUPE e INÉS FABIOLA LÓPEZ MOSQUERA, y de su cónyuge sobreviviente RAFAEL ARTURO LÓPEZ ENRÍQUEZ, con derecho de gananciales, dejando a salvo el derecho de terceros interesados en la sucesión.- Y Ordenanza Municipal del Barrio RANCHO BAJO, número 3231 de 30 de abril de mil novecientos noventa y siete, protocolizada el uno de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el treinta de septiembre del mismo año (1997-po-12813-15676-40528).

**4.- GRÁVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fs. 1561, No. 1001, Rep. 48896 del registro de demandas y con fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis se encuentra inscrita la demanda ordenada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha (juicio 1633-96) en auto de veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, propuesta por MARIA LUISA MORALES ALARCON en contra de GUADALUPE LOPEZ MOSQUERA DE GODOY, RAFAEL ARTURO LOPEZ ENRIQUEZ y MARIA EUGENIA MOSQUERA DE LOPEZ, en juicio ordinario demandan la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio de los lotes de terreno No. 15 y 16 de la lotización El Rancho san Antonio primera etapa, parroquia Cotocollao de este cantón.- No

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170413306-3

CECULA DE IDENTIDAD EXT  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUENORAN BASTIDAS  
MARIA DIOCELINA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
SANTO DOMINGO  
FECHA DE NACIMIENTO 1942-11-29  
NACIONALIDAD COLOMBIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
CARLOS MARIA  
TORRES JARAMILLO

INSTRUCCION  
BASICA

PROFESION Y OCUPACION  
QUEHACER DOMESTICOS

V133311221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
QUENORAN SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BASTIDAS VISITACION

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2012-12-26

FECHA DE EXPIRACION  
2022-12-26

*[Signature]*

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

TIPO DE CEDULA

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-Mar-2011

170413306-3 224-0150

QUENORAN BASTIDAS MARIA DIOCELINA

SANTO DOMINGO

SANTO DOMINGO

DUPLICADO USD 8

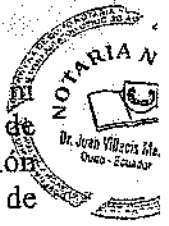
SANTO DOMINGO

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 09081

2811002


26/03/2012 10:41:29

NOTARIAL PARA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN.....HOJAS útil(s).....  
Quito a 14 ENE 2013  
*[Signature]*  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- La CERTIFICACIÓN se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.**

Responsable: VAV

Validado por: RCAM 

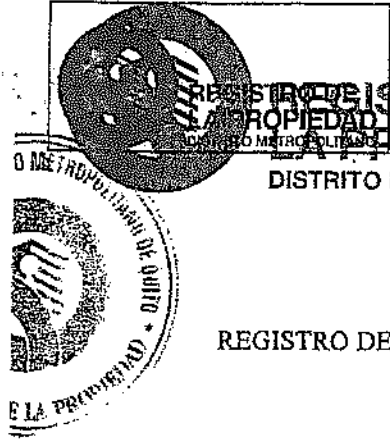
008136080

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





3  
1203



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

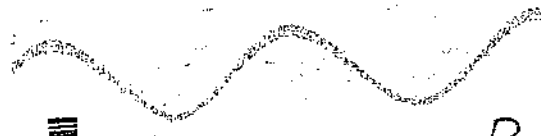
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 28443

**Matrículas Asignadas.-**

COTOC0057809 Lote número VEINTE Y SIETE (27), de la Manzana 4, Lotización Rancho Bajo, situado en la parroquia COTOCOLLAO Catastro: 0 Predio: 401603  
COTOC0057810 Lote número VEINTE Y NUEVE (29), de la Manzana 4, Lotización Rancho Bajo, situado en la parroquia COTOCOLLAO Catastro: 0 Predio: 401606

lunes, 15 abril 2013, 09:27:26 AM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**  
**DE LA LEGACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**(RESOLUCIÓN DE LEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**  
**INSCRIPCIONES**

**Contratantes.-**

LOPEZ MOSQUERA MARCO EDUARDO en su calidad de VENDEDOR ✓  
LOPEZ MOSQUERA VICTOR MANUEL en su calidad de VENDEDOR ✓  
LOPEZ MOSQUERA JORGE ARTURO en su calidad de VENDEDOR ✓  
LOPEZ MOSQUERA INES FABIOLA en su calidad de VENDEDOR ✓  
LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO en su calidad de VENDEDOR ✓  
LOPEZ MOSQUERA MARTHA GUADALUPE en su calidad de VENDEDOR ✓  
TORRES JARAMILLO CARLOS MARIA en su calidad de COMPRADOR ✓  
QUENORAN BASTIDAS MARIA DIOCELINA en su calidad de COMPRADOR ✓

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUIS RUBIO  
Revisor.- JORGE RE  
Amanuense.- AMADA VISTIN

MM-0091352



10/10/10

10

10

BANCO PICHINCHA C.A.

IMP. MUN. QUITO

Cliente... TORRES JARAMILLO CARLOS MARIA

Cnt Part.: 61003678033  
 Empresa.: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPO  
 Documento: 4540755  
 Efectivo.: 443.13  
 Comisión.: 0.00  
 Total....: 443.13  
 Moneda...: USD  
 Oficina...: 0255-AG. PUNTO PAGO COTOCOLLAO  
 Cajero...: IAGAVILA  
 Fecha....: 2012/Nov/29 15h04  
 Control...: Sec-193, En Línea

ORIGINAL

Operación Exitosa

BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL. DE QUITO  
IMPUESTO TITULO DE CREDITO

Contribuyente:  
TORRES JARAMILLO CARLOS MARIA

Clave Catastral:  
000000000000

Número Autorización.: 3752865  
 Fecha de Emisión....: 2012-11-12  
 Año Tributación.....: 2012  
 Título de Crédito....: 061003678033  
 Registro Municipal...: 61003678033  
 Avalúo Comercial....: 0.00  
 Cédula/RUC.....: 0000170311771  
 Dirección.....:

Num. Casa.....: 00027  
 Exoneraciones.....: NO  
 ALCABALAS.....: 443.13  
 Descuentos.....: 0.00  
 Intereses.....: 0.00  
 Recargo.....: 0.00  
 Costas Judiciales...: 0.00  
 Total.....: 443.13  
 Documento.....: 4540755  
 Agencia.....: AG. PUNTO PAGO COTO  
 Cajero.....: IAGAVILA  
 Secuencia.....: 000193  
 Fecha.....: 2012/Nov/29 15h04

ORIGINAL

2  
Dm



BANCO PICHINCHA C.A.

IMP. MUN. QUITO

Cliente... BARRIO RANCHO BAJO MZ 4 LT 27

Cnt Part.: 61003678034  
 Empresa.: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPO  
 Documento: 4537731  
 Efectivo.: 13.88  
 Comisión.: 0.00  
 Total....: 13.88  
 Moneda...: USD  
 Oficina...: 0255-AG. PUNTO PAGO COTOCOLLAO  
 Cajero...: IAGAVILA  
 Fecha....: 2012/Nov/29 15h04  
 Control...: Sec-192, En Línea

ORIGINAL

Operación Exitosa

BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL. DE QUITO  
IMPUESTO TITULO DE CREDITO

Contribuyente:  
BARRIO RANCHO BAJO MZ 4 LT 27

Clave Catastral:  
000000000000

Número Autorización.: 3752862  
 Fecha de Emisión....: 2012-11-12  
 Año Tributación.....: 2012  
 Título de Crédito....: 061003678034  
 Registro Municipal...: 61003678034  
 Avalúo Comercial....: 0.00  
 Cédula/RUC.....: 0000000000000  
 Dirección.....:

Num. Casa.....: 00027  
 Exoneraciones.....: NO  
 UTLO VENTA INMUEBLE.: 13.88  
 Descuentos.....: 0.00  
 Intereses.....: 0.00  
 Recargo.....: 0.00  
 Costas Judiciales...: 0.00  
 Total.....: 13.88  
 Documento.....: 4537731  
 Agencia.....: AG. PUNTO PAGO COTO  
 Cajero.....: IAGAVILA  
 Secuencia.....: 000192  
 Fecha.....: 2012/Nov/29 15h04

ORIGINAL

CE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO  
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA  
DE: COMPRAVENTA, OTORGADA POR: MARIO  
EDUARDO LOPEZ MOSQUERA Y OTROS. A FAVOR DE:  
CARLOS MARIA TORRES JARAMILLO y MARIA  
DIOSELINA QUENORAN BASTIDAS. DEBIDAMENTE  
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTIDOS DE  
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

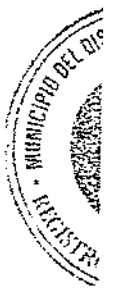
NOTARIA NOVENA  
QUITO



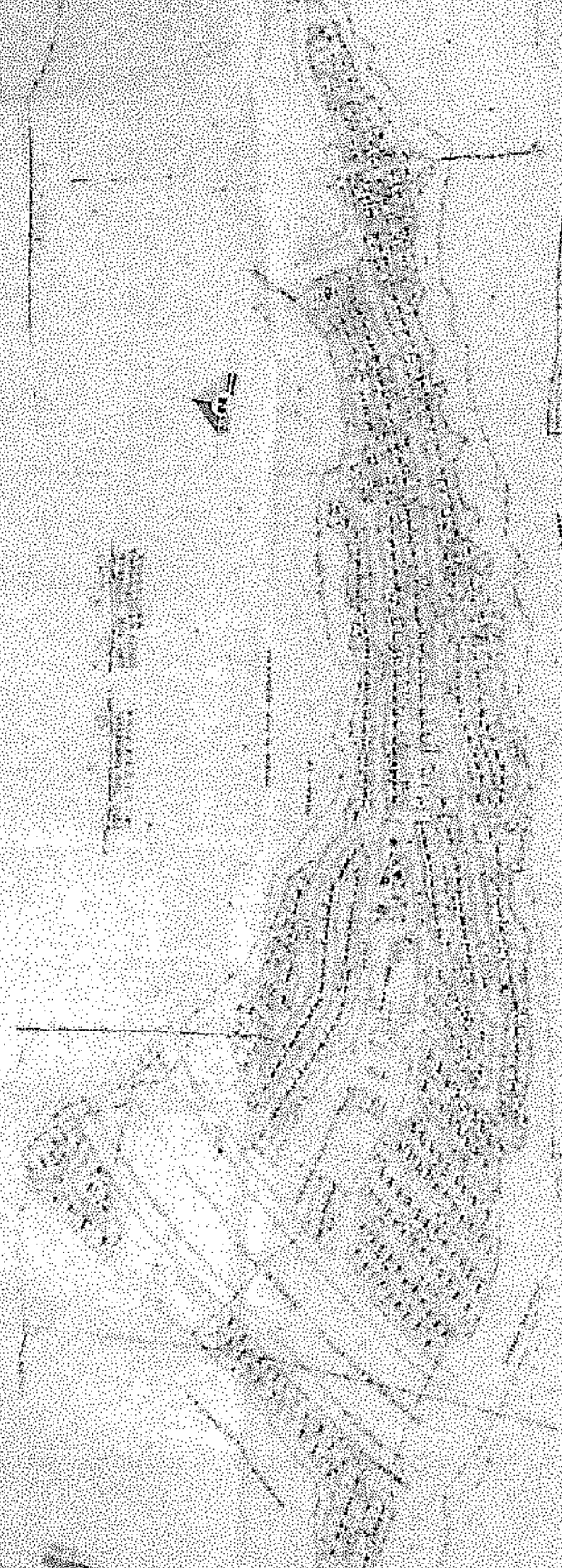
*Juan Villacis Medina*  
Dr. JUAN VILLACIS MEDINA



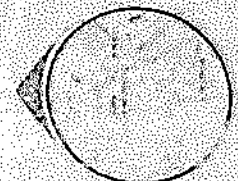
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ( E )







A-



UBICACION

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

BARRIO RANCHO BAJO

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

4

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA